



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO Panamá, R. de Panamá miércoles 30 de septiembre de 2026 N° 30623 A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 97
(martes 15 de septiembre 2026)

QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN LAGO ARTIFICIAL DE 2,500 M2 EN EL PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR"

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 205-A
(lunes 14 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE GOBIERNO, ENCARGADO

Decreto N° 224
(viernes 18 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA DE GOBIERNO Y A LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, ENCARGADAS

Decreto N° 227
(viernes 18 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCARGADO

Decreto N° 228
(viernes 18 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRA DE CULTURA, ENCARGADAS

Decreto N° 230
(viernes 18 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y COOPERACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA

Decreto N° 231
(viernes 18 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE GOBIERNO, ENCARGADO



Decreto N° 232
(viernes 18 de septiembre 2026)

QUE CONCEDE UNA LICENCIA CON SUELDO AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Decreto N° 236
(lunes 28 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA AL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, ENCARGADO

Decreto N° 237
(martes 29 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE AMBIENTE, ENCARGADA

Decreto N° 238
(martes 29 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AL VICEMINISTRO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ENCARGADOS

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Resolución N° MIPRE-2026-0039361
(miércoles 30 de septiembre 2026)

QUE ESTABLECE TEMPORALMENTE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO DE ALGUNOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 97

De 15 de septiembre de 2026

Que declara de interés público el proyecto denominado “Estudio, diseño y construcción de un lago artificial de 2,500 m² en el Parque Recreativo y Cultural Omar”

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 118 y 119 de la Constitución Política de la República de Panamá establecen el deber del Estado de garantizar un ambiente sano y de propiciar, junto con los habitantes del territorio nacional, un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, publicado en la Gaceta Oficial N° 28131-A de 4 de octubre de 2016, establece el marco para la protección, conservación y recuperación del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales;

Que el artículo 7 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 dispone que las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental, requerirán de un Estudio de Impacto Ambiental previo a su ejecución;

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial N° 27749-B de 27 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, por lo que corresponde a dicha entidad conocer de las gestiones dispuestas en la presente Resolución de Gabinete;



Resolución de Gabinete N° 97
De 15 de septiembre de 2026

Que el Parque Recreativo y Cultural Omar es un espacio público de la ciudad de Panamá destinado a la recreación, la cultura, el deporte y el contacto con la naturaleza, cuyo mejoramiento ambiental beneficia a unos 10,000 visitantes diarios;

Que mediante Resolución de Gabinete N° 74 de 26 de mayo de 1983, publicada en la Gaceta Oficial N° 19858 de 20 de julio de 1983, se autorizó al Ministerio de Hacienda y Tesoro (hoy Ministerio de Economía y Finanzas), a aceptar del Municipio de Panamá el traspaso de la finca que constituyó el "Parque Recreativo y Cultural Omar", la cual ingresó al patrimonio de la Nación como bien de uso público; y que, mediante el Decreto Ejecutivo N° 404 de 28 de septiembre de 1994 (Ministerio de Hacienda y Tesoro), publicado en la Gaceta Oficial N° 22639 de 7 de octubre de 1994, se asignó al Ministerio de la Presidencia la administración de la finca N° 6088, inscrita al tomo 194, folio 282, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, para su destino exclusivo como área de funcionamiento del parque, en beneficio del esparcimiento familiar mediante actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y educativas;

Que este importante lugar de esparcimiento social, cultural y deportivo de la población panameña cada vez más sufre las consecuencias del cambio climático, lo que hace necesario que durante los 9 meses de lluvia que tiene el año, esta agua que se desperdicia, sea captada en un lugar, para su utilización en la época que el recurso hídrico haga falta y así evitar un desequilibrio ambiental y disminuir los riesgos de vulnerabilidad ante los efectos del calentamiento global;

Que este reservorio de agua busca incorporar infraestructuras ambientales responsables que fomenten la sostenibilidad, ya que el parque ha carecido de un lago o reservorio de agua diseñado de manera integral para gestionar eficientemente este recurso hídrico que nos proporciona la propia naturaleza, resultando necesario hacer inversiones estratégicas, orientada a la sostenibilidad, seguridad estructural y equilibrio ecológico del lugar;

Que el proyecto es cónsono con el destino de uso público fijado para la finca mediante el Decreto Ejecutivo N° 404 de 28 de septiembre de 1994, al ampliar sus facilidades recreativas y de esparcimiento familiar en beneficio de la comunidad;

Que el Parque Recreativo y Cultural Omar constituye el principal espacio recreativo y cultural de la ciudad capital, sede de la Biblioteca Nacional y del Museo de Arte Contemporáneo, y un



Resolución de Gabinete N.º 97
De 15 de septiembre de 2026

referente nacional de recreación, cultura y contacto con la naturaleza, cuyo mejoramiento reviste un interés que trasciende el ámbito meramente local;

Que, conforme al Informe Técnico del Ministerio de la Presidencia, se propone el proyecto “Estudio, diseño y construcción de un lago artificial de 2,500 m² en el Parque Recreativo y Cultural Omar”, para fortalecer la gestión del recurso hídrico y ampliar los beneficios ambientales, recreativos y educativos del parque;

Que el proyecto tiene entre sus objetivos servir como reservorio, apoyar la biodiversidad local, contribuir a moderar las temperaturas del entorno inmediato y ofrecer espacios de recreación, educación ambiental y convivencia ciudadana;

Que el Informe Técnico contempla estudios ambientales, topográficos, geotécnicos e hidrológicos; diseños hidráulicos, arquitectónicos, electromecánicos y paisajísticos; obras de conformación e impermeabilización del lago; drenaje, aireación; y recuperación de las áreas intervenidas, cuya viabilidad y condiciones de ejecución deberán determinarse mediante los estudios y autorizaciones correspondientes;

Que el interés estratégico del Estado en este proyecto se sustenta en la gestión responsable del agua, el fortalecimiento de la infraestructura verde urbana y la conservación de un espacio de uso colectivo, procurando la seguridad de los usuarios y la sostenibilidad de su operación y mantenimiento;

Que el Parque Recreativo y Cultural Omar no cuenta actualmente, según sus instalaciones registradas, con ningún cuerpo de agua permanente, por lo que el proyecto introduce por primera vez este tipo de infraestructura dentro del principal parque urbano del país, ampliando de manera inédita la oferta de servicios ambientales, recreativos y educativos que presta a la población;

Que, por su condición de parque insignia de la ciudad capital y sede de instituciones de alcance nacional, el Parque Recreativo y Cultural Omar recibe visitantes provenientes de todo el territorio nacional, por lo que los beneficios del proyecto no se limitan a la población de la ciudad de Panamá, sino que se proyectan al conjunto de la población panameña que hace uso del parque;



Resolución de Gabinete N° 97
De 15 de septiembre de 2026

Que, por tratarse del parque de mayor visita del país, el proyecto puede constituir un modelo de referencia técnica e institucional para la incorporación de infraestructura verde y azul de gestión hídrica y adaptación climática en otros espacios públicos de la República;

Que el artículo 156 del Decreto Ejecutivo N° 4 de 28 de mayo de 2026, reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el proceso de evaluación de impacto ambiental, y fue promulgado en la Gaceta Oficial Digital N° 30534-B de 28 de mayo de 2026;

Que su artículo 153 permite que los proyectos del Estado declarados de interés público mediante Resolución de Gabinete se acojan al Decreto Ejecutivo N.º 1 de 1 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial N° 29730-C de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, publicado en la Gaceta Oficial N° 29998-B de 27 de marzo de 2024, dentro de un término de hasta doce (12) meses calendario contado desde la promulgación del Decreto Ejecutivo N° 4 de 2026;

Que el artículo 156 faculta al Consejo de Gabinete para declarar de interés público las actividades, obras o proyectos en que el Estado determine un interés estratégico, con efectos de priorización y coordinación administrativa, preservando la evaluación ambiental y las competencias del Ministerio de Ambiente;

Que, por los beneficios colectivos expuestos, procede declarar de interés público el proyecto y disponer las gestiones para su acogimiento al régimen transitorio del artículo 153, con aplicación del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024;

Que, en atención de las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar de interés público, conforme lo dispone el artículo 156 del Decreto Ejecutivo N° 4 de 28 de mayo de 2026, el proyecto denominado “Estudio, diseño y construcción de un lago artificial de 2,500 m² en el Parque Recreativo y Cultural Omar”, promovido por el Ministerio de la Presidencia, por las razones ambientales y sociales expuestas en la presente Resolución de Gabinete.



Resolución de Gabinete N° 97
De 15 de septiembre de 2026

Artículo 2. Disponer que el Ministerio de la Presidencia realice ante el Ministerio de Ambiente las gestiones para acoger el proyecto al régimen transitorio del artículo 153 del Decreto Ejecutivo N° 4 de 28 de mayo de 2026, para la aplicación del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024. Dichas gestiones deberán efectuarse dentro del término de hasta doce (12) meses calendario contados desde la promulgación del Decreto Ejecutivo N° 4 de 28 de mayo de 2026, y con sujeción a los requisitos aplicables. Esta Resolución de Gabinete no reinicia ni amplía ese término.

Artículo 3. Instruir al Ministerio de la Presidencia y a las demás entidades públicas competentes para que brinden, de manera inmediata y efectiva, la colaboración requerida por el Ministerio de Ambiente y coordinen la tramitación del proyecto, denominado “Estudio, diseño y construcción de un lago artificial de 2,500 m² en el Parque Recreativo y Cultural Omar”, conforme al artículo 156 del Decreto Ejecutivo N° 4 de 2026.

Artículo 4. Establecer que esta declaratoria no sustituye la evaluación de impacto ambiental ni autoriza por sí misma el inicio de obras. El proyecto deberá obtener previamente las aprobaciones y permisos exigibles y cumplir las obligaciones ambientales, de participación ciudadana, seguridad, seguimiento y control del régimen aplicable, bajo las competencias del Ministerio de Ambiente y de las demás autoridades correspondientes.

Artículo 5. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 118 y 119 de la Constitución Política; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; artículos 153 y 156 del Decreto Ejecutivo N° 4 de 28 de mayo de 2026 y, por remisión transitoria, Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y Decreto Ejecutivo N° 404 de 28 de septiembre de 1994.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

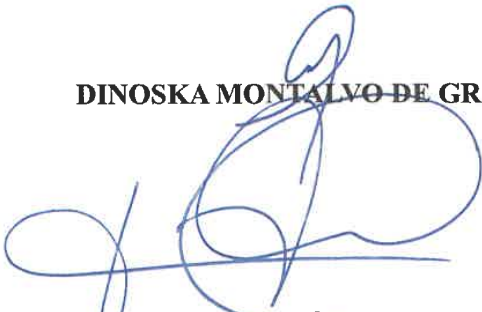
Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 97
De 15 de septiembre de 2026


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

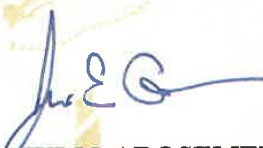

DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Relaciones Exteriores,

El ministro de Educación,

El ministro de Salud,
encargado,


VENTURA VEGA OSORIO

JULIO AROSEMENA

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

El ministro de Comercio e Industrias,
encargado,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


OMAR EMILIO TORRES DE LEÓN

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



Resolución de Gabinete N° 97
De 15 de septiembre de 2026

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA DEL C. PALACIO URRIOLA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 205-A
De 14 de Septiembre de 2026



Que designa al Viceministro de Gobierno, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

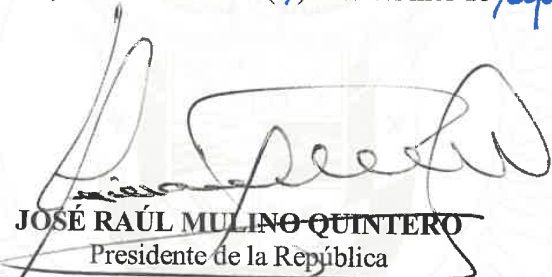
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Designar a **MIGUEL ÁNGEL BETEGÓN MIRANDA**, actual Director de la Oficina de Asesoría Legal, como Viceministro de Gobierno, encargado, del 14 al 23 de septiembre de 2026, mientras Su Excelencia **JUAN FRANCISCO BORRELL CAL**, Viceministro de Gobierno, se encuentre de vacaciones.
- Artículo 2.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Catorce* (14) días del mes de *Septiembre* de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 224

De 18 de Septiembre de 2026



Que designa a la Ministra de Gobierno y a la Viceministra de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, encargadas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1.

Designar a Su Excelencia **DORIS JANNETH BILL FÁBREGA**, actual Viceministra de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, como Ministra de Gobierno, encargada, del diecinueve (19) al veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), mientras la titular Su Excelencia **DINOSKA MONTALVO**, se encuentre en misión oficial.

Artículo 2.

Designar a **IDALIA ELIDA PÉREZ ROBLEDO DE MARTÍNEZ**, actual Directora de la Oficina para la Ejecución de los Tratados de Asistencia Legal Mutua y Cooperación Internacional del Ministerio de Gobierno, como Viceministra de Asuntos Indígenas, encargada, del diecinueve (19) al veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), mientras la titular Su Excelencia **DORIS JANNETH BILL FÁBREGA**, se encuentre ejerciendo funciones de ministra encargada.

Artículo 3.

Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 227

De 18 de Septiembre de 2026



Que designa al Ministro de Seguridad Pública, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Desígnese a **LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI**, actual
Viceministro de Seguridad Pública, como Ministro de Seguridad
Pública, encargado, del 21 al 23 de septiembre de 2026, mientras el
titular **FRANK ALEXIS ÁBREGO**, se encuentre en misión oficial.

ARTÍCULO 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil
veintiséis (2026).



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 228

De 18 de Septiembre de 2026



Que designa a la Ministra y Viceministra de Cultura, encargadas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Desígnese a **ARIANNE BENEDETTI DÍAZ**, actual Viceministra de Cultura, como Ministra de Cultura, encargada, del 23 al 24 septiembre de 2026, inclusive, mientras la titular, **MARÍA EUGENIA HERRERA**, se encuentre en misión oficial.
- Artículo 2.** Desígnese a **IVIS V. MORENO C.**, actual Secretaria General del Ministerio de Cultura, como Viceministra de Cultura, encargada, del 23 al 24 de septiembre de 2026, inclusive, mientras la titular, **ARIANNE BENEDETTI DÍAZ**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministra de Cultura, encargada.
- Artículo 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República





REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 230

De 18 de Septiembre de 2026

Que designa a la Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1.

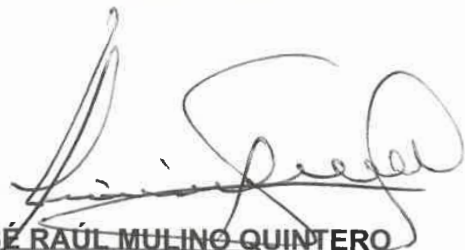
Designar a **DELIA VILLAMONTE**, actual Directora de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación, encargada, a partir de la hora de la salida de Su Excelencia **CARLOS GUEVARA MANN**, el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), hasta la hora de su llegada el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), mientras el titular se encuentre en misión oficial.

Artículo 2.

Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 231

De 18 de Septiembre de 2026

Que designa al Viceministro de Gobierno, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Desígnese a **MIGUEL ÁNGEL BETEGÓN MIRANDA**, actual Director de la Oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, como Viceministro de Gobierno, encargado, del 27 al 30 de septiembre de 2026, mientras el titular Su Excelencia **JUAN FRANCISCO BORRELL CAL**, Viceministro de Gobierno, se encuentre en misión oficial.

ARTÍCULO 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 232
De 18 de Septiembre de 2026



Que concede una licencia con sueldo al Procurador General de la Nación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 224 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que en las faltas temporales del Procurador General de la Nación serán cubiertas por un funcionario del Ministerio Público, en calidad de Procurador encargado, quien será designado por el mismo Procurador General de la Nación;

Que el artículo 407 del Código Judicial de Panamá, establece que las licencias para separarse del cargo de Procurador General de la Nación, serán concedidas por el Presidente de la República;

Que mediante nota FSAI-3958-26, el señor Procurador General de la Nación, Luis Carlos Manuel Gómez Rudy, solicitó al Excelentísimo Señor Presidente de la República licencia, toda vez que estará participando en los “Diálogos Temáticos EL PACCTO 2.0”, el 29 de septiembre de 2026, y en la “XXXIII Asamblea General de la AIAMP”, los días 30 de septiembre y 01 de octubre de 2026, a realizarse ambas actividades en la ciudad de Cusco, República del Perú, motivo por el cual se ausentará de su cargo; y que, en ese sentido, el señor Procurador General de la Nación comunicó que designará a la licenciada Anilú Batista Carles como Procuradora General de la Nación, encargada, durante el período comprendido del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2026;

En virtud de las consideraciones antes descritas,

DECRETA:

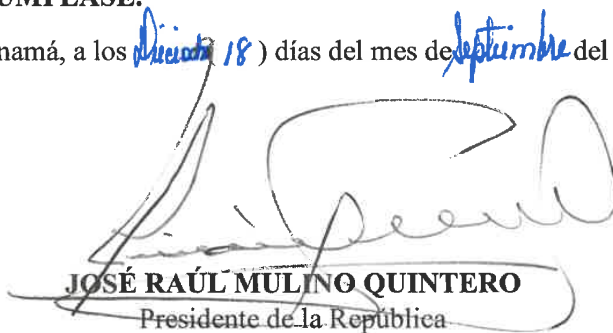
Artículo 1. Se concede licencia con sueldo al Procurador General de la Nación **LUIS CARLOS MANUEL GÓMEZ RUDY**, para ausentarse de su puesto, dentro del periodo comprendido del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2026.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 224 de la Constitución Política y artículo 407 del Código Judicial de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ~~Dieciocho~~ 18 días del mes de ~~Septiembre~~ del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 236

De 28 de Septiembre de 2026



Que designa al Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, se creó la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental;

Que el artículo 4 de la precitada Ley establece que la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental estará bajo la dirección de un Administrador General y un Subadministrador General nombrados por el Presidente de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.324 de 5 de julio de 2024, se nombró a **ADOLFO JOSÉ FÁBREGA GARCÍA DE PAREDES**, como Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental;

Que a través de la Nota AIG-AG-AF-N-No. 735 - 2026 de 16 de septiembre de 2026, el Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, comunica que estará participando en la IX Reunión Ministerial de Gobierno Digital de las Américas y en la XX Reunión Anual de la Red Interamericana de Gobierno Digital (RED GEALC), a realizarse en República Dominicana, por un periodo comprendido del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2026;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar al Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, encargado,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **ADOLFO FRANCISCO PONS ARIAS**, portador de la cédula de identidad personal No.8-719-865, actual Director Nacional de Ciberseguridad de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, como Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, encargado, del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2026, mientras el titular **ADOLFO JOSÉ FÁBREGA GARCÍA DE PAREDES**, se encuentre de viaje en misión oficial.

Artículo 2. La presente designación empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 4 de la Ley 65 de 30 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vintiocho (28)* días del mes de *Septiembre* del año dos mil veintiséis (2026).

[Signature]
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 237

De 29 de Septiembre de 2026

Que designa a la Viceministra de Ambiente, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Desígnese a **MARÍA DEL CARMEN SILVERA**, actual Secretaria General, del Ministerio de Ambiente, como Viceministra de Ambiente, encargada, del 30 de septiembre al 1 octubre de 2026, mientras el titular, **OSCAR VALLARINO BERNAT**, se encuentre de viaje por misión oficial.

ARTÍCULO 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los *Vintinueve* días del mes de *Septiembre* de dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO No. 238**

De 29 de Septiembre de 2026

Que designa al Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al Viceministro de Ordenamiento Territorial, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:**Artículo 1.**

Desígnese a Su Excelencia **FRANK OSORIO**, actual Viceministro de Ordenamiento Territorial, como Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, encargado, del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2026, inclusive, mientras el titular, Su Excelencia **JAIME A. JOVANÉ C.**, se encuentre en misión oficial.

Artículo 2.

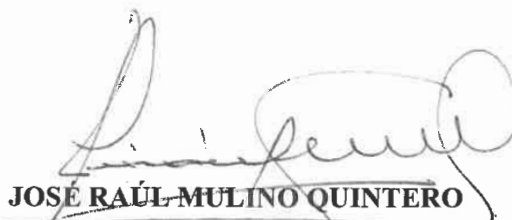
Desígnese a **ALCIBIADES PINZÓN VÁSQUEZ**, actual Secretario General del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como Viceministro de Ordenamiento Territorial, encargado, del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2026, inclusive, mientras el titular, Su Excelencia **FRANK OSORIO**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, encargado.

Artículo 3.

Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión de los cargos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vintinueve* (29) días del mes de *Septiembre* de dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA - SNE



RESOLUCIÓN N.º MIPRE-2026-0039361
De 30 de septiembre de 2026

Que establece temporalmente los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en estaciones de servicio de la República de Panamá

EL SECRETARIO NACIONAL DE ENERGÍA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia;

Que el artículo 27 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, asignó a la Secretaría Nacional de Energía las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Decreto de Gabinete No.36 de 17 de septiembre de 2003, le otorgaba a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas, lo que incluye la determinación de los precios de paridad de importación de los productos derivados del petróleo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.31 de 28 de abril de 2026, se resolvió regular por seis (6) meses, prorrogables, los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá;

Que el Decreto Ejecutivo citado, autorizó a la Secretaría Nacional de Energía para que determine, en cada ocasión, mediante resolución de mero cumplimiento, los precios máximos de venta al público específicos de cada combustible en cada localidad, y además, para que actualice cada catorce (14) días calendario dichos precios en función de las variaciones que experimenten los precios de paridad de importación respectivos, los parámetros referenciales de los costos de fletes del transporte y márgenes razonables de comercialización para cada combustible;

Que en atención a las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el precio máximo de venta al público de algunos combustibles líquidos en las localidades de Panamá, Colón, Arraiján, La Chorrera, Antón, Penonomé, Aguadulce, Divisa, Chitré, Las Tablas, Santiago, David, Frontera, Boquete, Volcán, Cerro Punta, Puerto Armuelles y Changuinola, aplicable durante el periodo comprendido del 2 de octubre de 2026 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 16 de octubre de 2026 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.), tal y como se detalla a continuación:



Nota: Documento NO válido sin QR ni firma digital. Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace:
<https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=PQ7UTYv8hh4J1mpPChuPfU8o3bXuKlyBU7R2ON%2BEDyg%3D>





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA - SNE



Precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en
estaciones de servicio de la República de Panamá (Balboas)

Vigente del 2 de octubre de 2026 al 16 de octubre de 2026

<i>Localidad</i>	<i>Gasolina de 95 Octanos</i>	<i>Gasolina de 91 Octanos</i>	<i>Diesel ULS</i>
	<i>Balboas por Litro</i>	<i>Balboas por Litro</i>	<i>Balboas por Litro</i>
Panamá	1.424	1.318	1.511
Colón	1.424	1.318	1.511
Arraiján	1.427	1.321	1.514
La Chorrera	1.427	1.321	1.514
Antón	1.429	1.324	1.516
Penonomé	1.432	1.326	1.519
Aguadulce	1.432	1.326	1.519
Divisa	1.432	1.326	1.519
Chitré	1.437	1.331	1.524
Las Tablas	1.440	1.334	1.527
Santiago	1.437	1.331	1.524
David	1.445	1.339	1.532
Frontera	1.448	1.342	1.535
Boquete	1.448	1.342	1.535
Volcán	1.450	1.345	1.537
Cerro Punta	1.453	1.347	1.540
Puerto Armuelles	1.456	1.350	1.543
Changuinola	1.474	1.368	1.561

Factor de Conversión: 1 galón= 3.785412 litros

ARTÍCULO 2. Estos precios iniciarán a partir del 2 de octubre de 2026 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 16 de octubre de 2026 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.).

ARTÍCULO 3. La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Ley 43 de 25 de abril de 2011, Decreto de Gabinete No.36 de 17 de septiembre de 2003 y Decreto Ejecutivo No.31 de 28 de abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO RODRÍGUEZ J.
Secretario Nacional de Energía



Nota: Documento NO válido sin QR ni firma digital. Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace:
<https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=PQ7UTYv8hh4J1mpPChuPfU8o3bXuKlyBU7R2ON%2BEDyg%3D>

